



*República Oriental del Uruguay*

*Armada Nacional*

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

**“SEGUROS MEDICOS PARA EL MES DE MARZO”**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **RETORNO** | **DESTINO** | **NOMBRE**  | **APELLIDO** | **FECHA NACIMIENTO** | **COBERTURA** |
| 01/03/2020 | 28/03/2020 | BRASIL | FABIO | FELICI | 22/02/1996 | 60.000,00 USD |
| 03/03/2020 | 27/04/2020 | EEUU | MAURICIO | DA ROCHA | 12/04/1985 | 400.000, 00 USD |
| 08/03/2020 | 11/03/2020 | BRASIL | PABLO | TABAREZ | 23/06/1968 | 60.000,00 USD |
| 08/03/2020 | 11/03/2020 | BRASIL | NIKI | SILVERA | 06/08/1979 | 60.000,00 USD |
| 10/03/2020 | 13/03/2020 | BRASIL | JOSE | DOMINGUEZ | 20/11/1972 | 60.000,00 USD |
| 10/03/2020 | 13/03/2020 | BRASIL | JOSÉ  | VEROCAY | 21/10/1962 | 60.000,00 USD |
| 15/03/2020 | 25/07/2020 | BRASIL | KATHERIN | CARDOZO | 14/12/1992 | 60.000,00 USD |
| 15/03/2020 | 21/03/2020 | ECUADOR | GUSTAVO | MUSSO | 16/10/1963 | 60.000,00 USD |
| 15/03/2020 | 21/03/2020 | ECUADOR | ALEJANDRO | FROS | 14/01/1976 | 60.000,00 USD |
| 15/03/2020 | 21/03/2020 | ECUADOR | JULIO | VIANA | 02/07/1972 | 60.000,00 USD |
| 15/03/2020 | 21/03/2020 | ITALIA | JORGE | AUSTT | 23/05/1980 | 60.000,00 USD |
| 15/03/2020 | 21/03/2020 | ITALIA | JUAN | CEITER | 12/10/1983 | 60.000,00 USD |
| 22/03/2020 | 28/03/2020 | EEUU | WILSON | ESPINDOLA | 05/04/1972 | 60.000,00 USD |
| 22/03/2020 | 28/03/2020 | EEUU | DIEGO | VERA | 15/12/1977 | 60.000,00 USD |

* **La cotización se deberá realizar en dólar pizarra vendedor.**
* **Cuando la misión abarque más de un ejercicio, la cotización debe realizarse separada por ejercicio. (El ejercicio se desarrolla en el periodo desde el 1/1 al 31/12)**

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.-La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica, y los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

3.-Las propuestas deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) (Por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la oferta se deberá ingresar un archivo detallando variantes o especificaciones particulares de los artículos ofertados, o con cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales y este deberá ser claramente redactado en idioma español, siendo tomado en cuenta para la evaluación de lo ofertado.

Dicha oferta y archivos adjuntos deberán estar visibles tanto para la administración como para el resto de los oferentes.

**En caso de que se constaten discrepancias entre lo ofertado en línea y el archivo adjunto a la oferta, se tomara como valido lo ofertado en línea**.

4.-No se tomarán en cuenta las propuestas no ingresadas por el proveedor en el Sistema de Compras Estatales.

En la página web de Compras Estatales se encuentra un Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por el oferente para presentar una OFERTA VALIDA.

LUEGO DEL INGRESO DE LA OFERTA, NO PODRÁN ADUCIRSE DESCONOCIMIENTOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente y obligándose al cumplimiento de los mismos.

5.-Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la contratación.

Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en estas bases y/o los que no se hallan aclarado oportunamente. -

6.-No serán tenidas en cuenta las ofertas que sean recibidas por otros medios.

Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

1. Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la “Cantidad ofertada” con “Precio unitario s/imp.”; pudiéndose obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.
2. Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/ Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del pedido.
3. Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total c/Imp.”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.

7.-Se cotizara en dólar pizarra vendedor bajo la modalidad precio plaza detallando costo unitario.

8.-Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

9.-Las consultas sobre especificaciones técnicas se harán a la Sra. TN (CG) Vanessa FONTOURA, al Tel.: 2915 55 00 int. 564/724 o 2915 7920.

10.-Especificaciones relativas a la forma o al pago se harán a la Sra. TN (CG) Vanessa FONTOURA, al Tel.: 2915 55 00 int. 564/724 o 2915 7920.

11.-No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF.- Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.

12.-El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuarán pagos adelantados. Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración. Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.

13.-El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a 90días corridos a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desisten de ella.

**14.-La emisión de estos seguros médicos se solicitará una vez se obtenga la autorización de la Misión Oficial**.

15.-La forma de pago será mediante **CREDITO SIIF.**

16.-La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior, si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos.

17.-La Administración se reserva el derecho de evaluar las ofertas de forma global o no y de adjudicar total o parcialmente la oferta.

18.-La Armada se reserva la facultad de adjudicar aquellas propuestas que, aun apartándose, no sensiblemente, de las características técnicas de lo especificado en este Pliego resulten evidentemente más convenientes para sus intereses. -

19.-En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en, a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.

20.-La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.